



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Firma Conjunta ST**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00805277-UNC-PDT#REC

---

VISTO:

La propuesta presentada por la Directora Académica de Campus Norte de la Universidad Nacional de Córdoba, referida a las modificaciones realizadas al Módulo Social Media Manager aprobado por REFCS-2023-36-E-UNC-PDT#REC, y

CONSIDERANDO:

- Que, el Módulo Social Media Manager fue aprobado por REFCS-2023-36-E-UNC-PDT#REC y en su anexo se adjunta la propuesta académica del Módulo, donde se especifican las Competencias a Desarrollar por el estudiante, contenidos a desarrollar, Modalidad de cursado, Requisitos de ingreso, destinatarios, Recursos y habilidades necesarias para el cursado, modalidades de evaluación, requisitos de aprobación y Bibliografía;
- Que luego de la implementación de la propuesta, se vio la necesidad de adecuar la carga horaria, créditos académicos y las competencias que se habían aprobado,
- Que para poder realizar la inscripción de los estudiantes en el Módulo propuesto para el presente periodo lectivo, se debe contar con la correspondiente resolución de aprobación de las modificaciones realizadas.
- Que, la propuesta cumple con los requisitos y cuenta con el visto bueno del Prorector de Desarrollo Territorial.

Por ello:

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las modificaciones realizadas en el Módulo Social Media Manager en un todo de acuerdo con la propuesta que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, como versión definitiva de la misma, y el que estará bajo la supervisión de la Dirección Académica de Campus Norte UNC, se desarrollará con modalidad virtual sincrónica y asincrónica, con una duración de 48 (cuarenta y ocho) horas.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Módulo Social Media Manager otorgará 1,92 créditos

académicos a quienes lo hayan aprobado y se certificarán las competencias descritas en el anexo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Dirección Académica de Campus Norte y por su intermedio a quien corresponda para su cargado en SIU Guaraní y en la página web.

ARTÍCULO 4º: Dese amplia difusión a la comunidad. Cumplido archívese.